

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Gustavo Leal y Otra.
Radicado: 170424089-002-2023-00082-00.

CONSTANCIA: El pasado 1 de diciembre de 2023 la parte demandante hizo llegar al despacho el certificado de defunción de la señora Rosalba Rico Martínez, revisado el documento queda claro que el fallecimiento de la citada señora acaeció en una fecha muy anterior a la presentación de la demanda (Murió el 18 de enero de 2022 y la demanda se presentó el 8 de mayo de 2023). Para su conocimiento.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 086

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de los señores GUSTAVO LEAL C.C. 10.197.056 y ROSALBA RICO RAMIREZ C.C. 40.081.923 vista la constancia que precede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término **de CINCO (5) días siguientes** a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de informar al despacho quienes son los sucesores determinados de la señora Rosalba Rico Ramírez, y si se ha levantado sucesión, lo anterior para adoptar la medida de saneamiento necesaria, ya que como es sabido, no puede encausarse proceso contra una persona fallecida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 010 del 30 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a793132cd21023f1b0c4260943054597466d6e9d44866e8a183a49c870f3e4**

Documento generado en 29/01/2024 06:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>